



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe N° 000442-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-OLOG-CVV, de fecha 23 de Agosto del 2024, suscrito por la responsable de Logística, donde recomienda la aprobación del expediente de contratación para la **ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS**, destinado a la Oficina de Logística y Tesorería.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Pedidos de compra N° 507, 516 recepcionado el 12 de agosto del 2024, la Oficina de Logística y Tesorería solicita la ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS, destinado a la Oficina de Logística y Tesorería.

Que, mediante Estimación N° 1236544-2024, generado por la Plataforma de Perú compras, se determinó el valor estimado para la ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS, destinado a la Oficina de Logística y Tesorería, por un monto total de S/ 3,539.95 (Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve con 95/100 soles).

Que, mediante Nota N° 1263, se otorga la Certificación de crédito presupuestario por el monto total de S/ 3,539.95 (Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve con 95/100 soles), para la ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS destinado a la Oficina de Logística y Tesorería.

Que, el numeral 18.1 del Artículo 18° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios [...], con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios [...]".

Que, dicha contratación se ejecutará en el año fiscal 2024, por lo que la Oficina de Planificación mediante la Nota N° 1263, otorga la Certificación de crédito presupuestario por el monto total de S/ 3,539.95 (Tres Mil Quinientos Treinta y Nueve con 95/100 soles), para la ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS, destinado a la Oficina de Logística y Tesorería.

Que, la presente contratación se efectuará mediante La Plataforma de Perú Compras, considerando que el bien requerido cuenta con Ficha Técnica dentro de los Catálogos Electrónicos.





Según, el Literal L del Artículo 115 del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Toda contratación que las entidades realicen a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco lleva un expediente de contratación aprobado".

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y con la visación de las Oficinas de Administración, Logística, Planificación y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de contratación para la **ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONERS**, destinado a la Oficina de Logística y Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR conjuntamente con la notificación de la presente resolución, el expediente de contratación, que se aprueba en el artículo primero, al área de Logística.

ARTÍCULO TERCER: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las dependencias correspondientes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

